

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 197 - 2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 23 ABR 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 282-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 27 de marzo de 2026 de la Sub Gerencia de Estudios, el Informe Técnico N° 641-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 18 de marzo de 2026; la Carta N°80-2026-EAMM.ING de fecha 18 de marzo de 2026; el Informe N° 80-2026-EAMM.ING, de fecha 18 de marzo de 2026; el Informe Técnico N° 236-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 13 de marzo de 2026; el Memorando N° 1000-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de marzo de 2026; la Carta N° 67-2026-EAMM.ING, de fecha 12 de marzo de 2026; el Memorando N° 440-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 06 de marzo de 2026; el Memorando N° 1373-2026-GRJ/GRI, de fecha 05 de marzo de 2026; el Informe Técnico N° 164-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 04 de marzo de 2026, la Carta N° 002-2026/HJZO de fecha 06 de enero de 2026; la Carta N° 2887-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 22 de diciembre de 2025; el Informe Técnico N° 3108-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 01 de diciembre de 2025; la Carta N° 286-2025-EAMM de fecha 28 de noviembre de 2025; el Informe técnico N° 286-2025-EAMM de fecha 28 de noviembre de 2025; la Carta N° 054-2025-HJCD-SUP/JU-100 de fecha 13 de noviembre de 2025; el Informe N° 054-2025-HJCD-SUP/JU-100 de fecha 13 de noviembre de 2025 del Supervisor de Obra, la Carta N° 068-2025/CE/RO-FPC de fecha 13 de noviembre de 2025 y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 0393-2017-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 07 de noviembre del 2017, se aprueba EL EXPEDIENTE TÉCNICO,





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2342631, con un plazo de 365 días calendarios, y un presupuesto de S/.84,429,248.06 (Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta y ocho con 06/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 0266-2020-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 26 de noviembre del 2020, se aprueba la Reformulación del Expediente Técnico, del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2342631, con un plazo de 365 días calendarios, y un presupuesto de S/.94,287,890.79 (Noventa y Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Noventa con 79/100 soles);

Que, mediante la Resolución Gerencial de Infraestructura N° 023-2022-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 12 de enero del 2022, se aprueba la MODIFICACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2342631, con un plazo de 365 días calendarios, y un presupuesto de S/.97,197,937.49 (Noventa y Siete Millones Ciento Noventa y Siete Mil Novecientos Treinta y Siete con 49/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 571-2022-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 15 de setiembre del 2022, se aprueba la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DE LA MODIFICACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2342631, con un plazo de 365 días calendarios, y un presupuesto de S/.109,344,299.59 (Ciento Nueve Millones Trecientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Nueve con 59/100 soles);

Que, mediante la Resolución Gerencial de Infraestructura N° 097-2023-G.R.-JUNIN/GRI, del 10 de abril del 2023, se aprueba la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DE LA MODIFICACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2342631, con un plazo de 450 días calendarios, y un presupuesto de S/.118,541,094.88 (Ciento Dieciocho Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Noventa y Cuatro con 88/100 soles);

Que, mediante Contrato N° 25-2023/GRJ/ORAF suscrito entre el Gobierno Regional de Junín y el CONSORCIO EDIFICADOR de fecha 07 de junio del 2023, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 100 – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNIN – DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2342631, por el monto contractual S/108,533,134.03. soles, por un plazo de ejecución de 450 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente cumplida las condiciones previstas;





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Que, con fecha 26 de setiembre del 2023, el Gobierno Regional de Junín y la EMPRESA CONTRATISTAS GENERALES VIRGEN DE COCHARCAS PERÚ SRL (VICOPSA), suscriben el CONTRATO N° 70-2023/GRJ/ORAF, para la Supervisión de la obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN", por la modalidad ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA, por un plazo de ejecución de 450 días calendarios y 60 días calendarios para la liquidación de obra, el mismo que se computa desde el día siguiente cumplida las condiciones previstas;

Que, a través del CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UITS N° 552-2025-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 24 de octubre de 2025, se contrata al Ing. Hubert Justiniano Camposano Daga, para el servicio de Supervisión del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN";

Que, con fecha 07 de noviembre del 2025, mediante Asiento N° 887 del Cuaderno de Obra, el Residente de Obra anota la necesidad de prestación adicional de obra N° 07 y deductivo vinculante N° 07 "Zanjas de drenaje, zanjas de coronación y pases en cunetas tipo I" del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN";

Que, con fecha 08 de noviembre de 2025, mediante Asiento N° 889 del Cuaderno de Obra, el Supervisor de obra RATIFICA la urgencia de realizar la prestación adicional de obra N° 07 y deductivo vinculante N° 07 "Zanjas de drenaje, zanjas de coronación y pases en cunetas tipo I" del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN";

Que, mediante Carta N° 052-2025-HJCD-SUP/JU-100 e informe N° 052-2025-HJCD-SUP/JU-100, de fecha 11 de noviembre de 2025, el Supervisor de Obra presenta el informe de la ratificación de la necesidad de ejecutar el adicional N° 07 deductivo vinculante N° 07 "Zanjas de drenaje, zanjas de coronación y pases en cunetas tipo I" del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN";

Que, mediante Carta N° 068-2025/CE/RO-FPC, de fecha 13 de noviembre de 2025, el CONSORCIO EDIFICADOR presenta el expediente técnico del adicional N° 07 y deductivo vinculante N° 07 "Zanjas de drenaje, zanjas de coronación y pases en cunetas tipo I" del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN";

Que, mediante Carta N° 054-2025-HJCD-SUP/JU-100, de fecha 13 de noviembre de 2025, el Supervisor de Obra, adjunta el Informe N° 054-2025/HJCD/SUP/JU-100 en el cual otorga la CONFORMIDAD al expediente técnico del adicional N° 07 y deductivo vinculante N° 07 – "Zanjas de drenaje, zanjas de coronación y pases en cunetas tipo I" del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN -





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN”;

Que, mediante Carta N° 286-2025-EAMM e informe técnico N° 286-2025-EAMM, de fecha 28 de noviembre de 2025, el Ing. Edwin Medina Mayorca, emite OPINIÓN FAVORABLE al expediente técnico del adicional N°07 y deductivo vinculante N° 07 – “Zanjas de drenaje, zanjas de coronación y pases en cunetas tipo I” del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN”;

Que, mediante Informe Técnico N° 3108-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 01 de diciembre de 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite la procedencia al expediente técnico del adicional N° 07 y deductivo vinculante N° 07 – “Zanjas de drenaje, zanjas de coronación y pases en cunetas tipo I” del proyecto en mención a la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Carta N°2887-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 22 de diciembre de 2025, la Sub Gerencia de Estudios solicita pronunciamiento al proyectista, sobre expediente técnico del adicional N° 07 y deductivo vinculante N°07, otorgándole un plazo máximo de 05 días calendario;

Que, mediante Carta N° 02-2026/HJZO, de fecha 06 de enero de 2026, el Jefe de Proyecto emite su pronunciamiento, brindando opinión favorable a la solución técnica propuesta sobre la prestación adicional N° 07 y deductivo vinculante N° 07 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN”;

Que, mediante Informe Técnico N° 164-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 23 de febrero de 2026, el Sub Gerente de Estudios emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE al expediente técnico del adicional de obra N° 07 y Deductivo Vinculante N° 07 del proyecto en mención. En referencia ello mediante Memorando N° 1373-2026-GRJ/GRI, de fecha 05 de marzo de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite observaciones al expediente técnico del adicional N° 07 y deductivo vinculante N° 07 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN”, siendo trasladada las observaciones a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, mediante Memorando N° 440-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 06 de marzo de 2026, por la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Memorando N°1000-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 12 de marzo de 2026, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, remite levantamiento de observaciones del expediente técnico del adicional N° 07 deductivo vinculante N°07 del proyecto, asimismo mediante Informe Técnico N° 236-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 13 de marzo del 2026, La Sub Gerencia de Estudios presenta levantamiento de observaciones y opinión al expediente técnico del adicional de obra N° 07 y Deductivo Vinculante N°07 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN”;





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, mediante Carta N° 80-2026-EAMM e informe técnico N°80-2026-EAMM, de fecha 18 de marzo de 2026, el Ing. Edwin Medina Mayorca, emite procedencia al expediente técnico del adicional N°07 y deductivo vinculante N°07 – “Zanjas de drenaje, zanjas de coronación y pases en cunetas tipo I” del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN”;

Que, mediante Informe Técnico N° 641-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 18 de marzo de 2026, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras brinda procedencia al expediente técnico del adicional N°07 y deductivo vinculante N°07 – “Zanjas de drenaje, zanjas de coronación y pases en cunetas tipo I” del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN”;

Que, mediante Informe Técnico N° 282-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 27 de marzo de 2026, La Sub Gerencia de Estudios remite levantamiento de observaciones y opinión del expediente técnico del adicional de obra N°07 y Deductivo Vinculante N°07 – “Zanjas de drenaje, zanjas de coronación y pases en cunetas tipo I” del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN”, el que concluye de la siguiente manera:

“(…)

III. ANÁLISIS TÉCNICO

- **Del adicional de obra N°07 deductivo vinculante N°07, “ZANJAS DE DRENAJE, ZANJAS DE CORONACIÓN Y PASES EN CUNETAS TIPO I”**

DEL CONTRATISTA:

En la memoria descriptiva, indica lo siguiente:

Del recorrido realizado a lo largo del proyecto se ha podido verificar que existen cunetas revestidas en el lado izquierdo y derecho, pues de acuerdo al replanteo aprobado es necesario en el lado izquierdo y en muchos sectores del lado derecho no se requiere por lo que corresponde a un deductivo de obra.

El contratista para salvaguardar y proteger el ingreso de agua a la plataforma propone ejecutar en varios sectores zanjas de coronación y zanjas de drenaje de tal manera que la estructura del pavimento no tenga los efectos de riesgo con el ingreso de aguas pluviales en épocas de lluvia, pues existiendo zonas de agua continua como bofedales y zonas pantanosas.

En este contexto, se genera la necesidad de una prestación adicional de obra y su respectivo deductivo vinculante, siendo necesario la ejecución de obras de drenaje que ayudarán a proteger los la estructura del pavimento evitando asentamientos diferenciales, que podrían poner en riesgo los trabajos en la estructura del pavimento y garantizar su vida útil de diseño.

DEL SUPERVISOR DE OBRA:

En las conclusiones y recomendaciones indica:

- *Se concluye que el presupuesto de la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°07 es de S/ 886,717.01 (Ochocientos ochenta y seis mil setecientos diecisiete con 01/100 soles), lo cual representa una incidencia porcentual de 0.82% respecto al monto contratado.*
- *Se concluye que el presupuesto del DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°07 es de S/ 1,989,331.39 (Un millón novecientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y uno con 39/100 soles), lo cual representa una incidencia porcentual de -1.83% respecto al monto contratado.*
- *Se concluye que producto de la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°07 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 07, se obtiene una reducción de presupuesto de (-) S/ -1,102,614.38 (Un millón ciento dos mil seiscientos catorce con 38/100 soles)*



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



- Se concluye que el porcentaje de incidencia producto de la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°07 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°07, respecto al presupuesto contratado es de (-) 1.01%.
- Por lo tanto, esta supervisión OTORGA LA CONFORMIDAD al expediente técnico de la PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°07 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°07.

DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS:

En sus conclusiones, indica:

- Se concluye que el presupuesto de la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°07 es de S/ 886,717.01 (Ochocientos ochenta y seis mil setecientos diecisiete con 01/100 soles), lo cual representa una incidencia porcentual de 0.82% respecto al monto contratado.
- Se concluye que el presupuesto del DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°07 es de S/ 1,989,331.39 (Un millón novecientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y uno con 39/100 soles), lo cual representa una incidencia porcentual de -1.83% respecto al monto contratado.
- Se concluye que producto de la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°07 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 07, se obtiene una reducción de presupuesto de (-) S/ -1,102,614.38 (Un millón ciento dos mil seiscientos catorce con 38/100 soles)
- Por lo tanto, la supervisión de obra OTORGA LA CONFORMIDAD al expediente técnico de la PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°07 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°07.
- El presupuesto Adicional N°07 es de S/ 886,717.01 con una incidencia de 0.82 % y el Deductivo Vinculante N°07 es de S/ 1,989,331.39 con una incidencia de - 1.83 % con una incidencia acumulado de 9.82 % menor al 15%.
- Cabe indicar que el Deductivo Vinculante N°07, S/ 1,989,331.39 es mayor que el Adicional de Obra N°07, S/ 886,717.01 quedando un monto a favor de la entidad de S/ 1,102,614.38 soles.
- El coordinador de Obra en merito al INFORME N°054-2025/HJCD/SUP-JU-100, del Supervisor de Obra, el Ing. Hubert J. Camposano Daga emite su OPINIÓN FAVORABLE.
- Visto la necesidad de la Prestación Adicional de Obra N°07 y Deductivo Vinculante N°07 y considerando la aprobación efectuada por el Supervisión de obra al expediente técnico presentado; esta Sub Gerencia da PROCEDENCIA al mismo, considerando que cumple con el contenido mínimo requerido, de acuerdo a lo establecido en la DIRECTIVA GENERAL N°004-2018- GR. JUNIN-GRI, por ello se insta a su despacho a remitir para evaluación a la Sub Gerencia de Estudios, la solución técnica propuesta en el expediente adjunto.
- El plazo de ejecución de la prestación del adicional de obra N°07 y Deductivo Vinculante N°07 son 104 días calendario.

DEL PROYECTISTA:

El Ing. Hosler Zevallos Osoros, como Jefe de proyecto del expediente técnico indica lo siguiente:

- En la CARTA N°02-2026/HJZO, de fecha 06 de enero de 2026, menciona lo siguiente:

Al respecto, corresponde efectuar las siguientes precisiones:

- La deducción de metrados de cunetas revestidas de concreto Tipo I, II y III responde a condiciones verificadas durante la ejecución, donde se ha determinado que en determinados sectores no se requiere la solución inicialmente prevista, conforme a lo sustentado por el Contratista y validado por la Supervisión de Obra.
- El adicional propuesto, referido a la ejecución de zanjas de drenaje y zanjas de coronación paralelas a la vía, así como pases peatonales y vehicular en cunetas Tipo I, obedece a la presencia de nivel freático y a las condiciones hidrológicas propias del entorno de la laguna Chinchaycocha, situaciones que se manifiestan y precisan con mayor detalle durante la etapa de ejecución de la obra.
- De la evaluación económica del adicional N°07 y deductivo vinculante N°07, se advierte que el monto del deductivo es mayor al monto del adicional, configurándose un saldo económico favorable a la Entidad, sin incremento neto del presupuesto contractual.
- En ese marco, y desde el ámbito estrictamente técnico, este Consultor considera que, en la medida que la modificación propuesta optimiza el sistema de drenaje, mejora el comportamiento hidráulico de la vía y contribuye a la durabilidad de la infraestructura, y al no generar perjuicio económico para la Entidad, resulta técnicamente viable emitir una opinión favorable, quedando la aprobación final sujeta a la evaluación y decisión de la Entidad y de la Supervisión de Obra, conforme a la normativa vigente.

DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS:

El Residente y Supervisor de Obra son los responsables de información presentadas en el presente expediente, justificados en sus informes emitidos por sus especialistas, por lo que, considerando que





el expediente técnico Adicional N°07 Deductivo Vinculante N°07, cuenta con la Aprobación y Conformidad del Supervisor de Obra, con la subsanación de observaciones y procedencia de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; por lo que se brinda opinión favorable a la solución técnica propuesta, recomendando cumplir con el objetivo principal del proyecto, así mismo se evidencia que el presente expediente genera un menor gasto al estado, sin reducir la concepción técnica y funcionalidad del objetivo.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Que, habiéndose generado la necesidad de ejecución del adicional de obra N°07 Deductivo Vinculante N°07, el cual cuenta con los documentos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y habiendo procedido con el levantamiento de observaciones revisados y verificados por el Supervisor de Obra:

Item	Descripción	Área y/o Responsable	Presenta		Fecha
			SI	NO	
01	Anotación en Cuaderno de Obra de la Necesidad	Residente de Obra	X		07/11/2025
02	Ratificación de la necesidad en Cuaderno de Obra	Supervisor de Obra	X		08/11/2025
03	Informe Técnico de la ratificación de Necesidad	Supervisor de Obra	X		11/11/2025
04	Presentación del adicional N°07 deductivo vinculante N°07	Residente de Obra	X		13/11/2025
05	Aprobación del adicional N°07 deductivo vinculante N°07	Supervisor de Obra	X		13/11/2025
e06	Procedencia al adicional N°07 deductivo vinculante N°07	SGSLO	X		01/12/2025
07	Opinión favorable sobre la solución técnica propuesta	Proyectista y/o SGE	X		06/01/2026
08	Levantamiento de observaciones	SGSLO	X		19/03/2026

- Por lo tanto, habiendo brindado la CONFORMIDAD CORRESPONDIENTE LA SUPERVISIÓN DE OBRA, con procedencia de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con la opinión favorable del PROYECTISTA sobre la solución técnica propuesta a la prestación adicional N°07 y deductivo vinculante N°07, esta Sub Gerencia **EMITE OPINIÓN FAVORABLE A LA PROPUESTA TÉCNICA** considerando las justificaciones técnicas legales realizadas por el Contratista y Supervisor de Obra, quienes serán responsables de las deficiencias, omisiones, errores, que puedan surgir en la ejecución de la presente prestación adicional. El expediente técnico Adicional N°07 Deductivo Vinculante N°07 tiene un Presupuesto de - S/. 1, 102, 614.38; con presupuesto aprobado a abril 2023; con insumos existentes del expediente técnico primigenio, por lo que no requiere cotización ni deflactación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.	INCIDENCIA (%)
01	Presupuesto Adicional N°07	886,717.01	0.82 %
02	Presupuesto Deductivo Vinculante N°07	- 1,989,331.39	-1.83 %
TOTAL		- 1,102,614.38	-1.01 %

Según referencias el Plazo de ejecución es de 104 días calendario, el cual este sujeto a las consideraciones de la obra y del Supervisor de Obra.

- En el Informe Técnico N°3108-2025-GRJ/GRI/SGSLO, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras ha establecido el presupuesto acumulado es cual es el siguiente:

Presupuesto Contractual		S/. 108, 533, 134.03 inc. IGV	
Item	Descripción	Monto (inc. IGV)	Incidenia %
01	Adicionales de Obra 1-7	12, 969, 426.26	11.95%
02	Deductivos vinculantes 1-7	- 7, 942, 269.60	-7.32 %
03	Mayores Metrados 1-15	5, 628, 920.22	5.19 %
Acumulado		S/. 10,656,076.88	9.82 %

- Determinar que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración del expediente técnico Adicional N°07 Deductivo Vinculante N°07, la responsabilidad recae, en el Residente de Obra: Ing. Fredy Palomino Calderón con CIP N°54897, quien elaboro el expediente técnico y el supervisor de obra: Ing.





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Hubert Justiniano Camposano Daga con CIP N°83234, quien aprobó y brindo conformidad cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra.

- Se recomienda la aprobación del expediente técnico Adicional N°07 y Deductivo Vinculante N°07 mediante acto resolutivo, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2342631.

(...)"

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 205, numeral 205.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se procedió con la evaluación a la solución técnica propuesta en el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 07 Y Deductivo Vinculante N° 07 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2342631;

Que, tal como se evidencia de los actuados del presente caso, se ha cumplido con el procedimiento previsto en la DIRECTIVA GENERAL N° 004-2018-GRJUNÍN-GRI, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, para la aprobación del el expediente técnico del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 07 Y Deductivo Vinculante N° 07 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2342631;

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la evaluación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 07 Y Deductivo Vinculante N° 07 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2342631; adjuntando el expediente técnico remitido por residente de obra y la Supervisión de Obra, asimismo, se cuenta con la CONFORMIDAD otorgada en la Carta N°054-2025-HJCD-SUP/JU-100, por la Supervisión de Obra;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en señal de conformidad;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2026-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 07 Y Deductivo Vinculante N° 07 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2342631 , con precios del presupuesto del expediente técnico contractual vigente a abril 2023 , por lo que no requiere cotización ni deflactación; con un Plazo de ejecución de 104 días calendarios, el cual está sujeto a las consideraciones de la obra y del Supervisor de Obra, conforme al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.	INCIDENCIA (%)
01	Presupuesto Adicional N°07	886,717.01	0.82 %
02	Presupuesto Deductivo Vinculante N°07	- 1,989,331.39	-1.83 %
TOTAL		- 1,102,614.38	- 1.01 %

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 07 y Deductivo Vinculante N° 07 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" registrado con CUI N°2342631, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 07 deductivo vinculante N° 07 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" registrado con CUI N° 2342631, la responsabilidad recae en el residente de obra: Ing. Fredy Palomino Calderón con CIP N°54897, que elaboro el presente expediente técnico y supervisor de obra: Ing. Hubert Justiniano Camposano Daga con CIP N° 83234 que evaluó y aprobó el expediente técnico; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás unidades orgánicas competentes del Gobierno Regional Junín conforme a ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN


 ING. FRANK GONZALES QUISPE
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original

HYO. 29 APR 2026


 Abg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARIA GENERAL (e)